

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCIÓN No 069 DE 2024 (20 Noviembre)	Versión: 02

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR
A LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgada por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 059 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Contralora municipal de Barrancabermeja, mediante oficio No. 1216 del 29 de octubre de 2024, radicado ante esta corporación el día 1 de noviembre de 2024, solicitó a la mesa directiva, otorgar comisión de servicios por los días 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2024 en el extranjero, con el fin de asistir al seminario Internacional de Control Fiscal Territorial en la universidad de la Rioja UNIR con sede en España.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 “La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

Que frente al término otorgado para la comisión de servicios en el exterior, el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015 señala “Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.”

Que la Contralora municipal deberá rendir informe de la comisión de servicios conforme el artículo 2.2.5.5.29 “Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.”

Que el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo municipal No. 059 de 2006, contempla entre las funciones de la Mesa directiva de esta Corporación, las siguientes “Resolver lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, conceder licencias, vacaciones y permisos al Personero y al Contralor Municipal” (Subrayado fuera de texto)

Que por ser procedente la solicitud realizada por parte de la Contralora municipal de Barrancabermeja, esto es, la comisión de servicios al exterior, la misma será otorgada de conformidad con los artículos precedentes.

En mérito de lo expuesto, la mesa directiva del concejo de Barrancabermeja

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la comisión de servicios a la Doctora DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA, Contralora Municipal de Barrancabermeja para los días los días 24,25,26,27,28,29 y 30 de noviembre de 2024 con el fin de asistir al seminario Internacional de Control Fiscal Territorial comparado en la universidad de la Rioja UNIR con sede en España

ARTICULO SEGUNDO: La Contralora municipal de Barrancabermeja deberá rendir informe de la comisión de servicios dentro de los tres días siguientes a la terminación de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La comisión de servicios otorgada no generara erogación por parte del Concejo municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO CUARTO: Los gastos que genere la comisión de servicios reconocida en este acto serán asumidas por la Contraloría de Barrancabermeja, entidad de la cual es jefe la solicitante.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCIÓN No 069 DE 2024 (20 Noviembre)	Versión: 02

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora Contralora Municipal de Barrancabermeja para su conocimiento, y para la realización de los trámites internos de la entidad que preside.

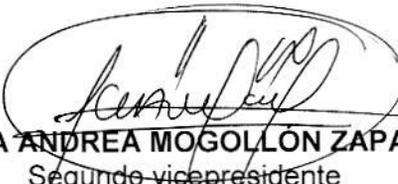
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veinte (20) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
 Presidente


CEFERINO GARAY CABALLERO
 Primer vicepresidente


TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA
 Segundo vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Diana Marcela Meneses Iturriago	Abogada Externo CMB	
Revisó Aspectos Jurídicos	Yerly Ximena Arzuza Villamizar	Abogada Externa CMB	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	